

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Alto Perú, 18 Marzo del 2022

OFICIO N° 028-2020- I.E.I N° 1108 -A-P

SEÑORA : Prof. María Carolina Pérez Tello.
DIRECTORA DE LA UGEL- EL DORADO

ASUNTO: CALENDARIZACION DEL AÑO ESCOLAR 2022.

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle extensivo el saludo cordial a nombre de la Institución Educativa Inicial N° 1108 de la Caserío de ALTO PERU, al mismo tiempo hacerle llegar **La Calendarización del año escolar 2022, de la I.E N° 1108** correspondiente del presente año respetando las normas y disposiciones de la prevención del COVID-19.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:




Prof. Weider Pinedo Flores
DNI: 40897763

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 / 2022 – D.I.E.I. N° 1108 – ALTO PERU

Alto Perú, 07 de marzo del 2022

Visto la RVM N° 011- MINEDU, el Proyecto Educativo Institucional para la gestión escolar y mejora de los aprendizajes en la Institución Educativa N° 1108, elaborado de manera consensuada entre docentes y directivo padres de familia y CONEI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68° de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa son el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar Y Actualizar los instrumentos de gestión de la Institución Educativa N° 1108 – ALTO PERU, según el detalle a continuación:

- a) Proyecto Educativo Institucional para el/del periodo 2020 a 2023.
- b) Proyecto Curricular de la Institución Educativa para el periodo lectivo 2022
- c) Reglamento Interno para el periodo lectivo 2002.
- d) Plan Anual de Trabajo para el periodo lectivo 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]
Prof. Welber Pinedo
DNI: 40697703

